

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AMURRIO****Cesión de parcelas para renovación del coto de caza VI-10068, Amurrio**

Como quiera que, en la renovación del coto de caza VI-10068, Amurrio, estarán incluidas todas las parcelas, tanto de titularidad privada como pública, enclavadas dentro del contorno establecido para el mismo, el Ayuntamiento de Amurrio está procediendo a la recogida de autorizaciones de los propietarios de los terrenos afectados, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2011 de 17 de marzo, de Caza del País Vasco.

Dentro de las parcelas públicas, se incluyen los siguientes Montes de Utilidad Pública (MUP):

- MUP número 1, Alto de Lejazar, propiedad del Ayuntamiento de Amurrio.
- MUP número 4, Santa Cruz, propiedad del Ayuntamiento de Amurrio.
- MUP número 13, Las Minas, propiedad de la Junta Administrativa de Aloria.
- MUP número 61, Astepe, propiedad de la Junta Administrativa de Larrinbe.
- MUP número 62, Azcaita, propiedad de la Junta Administrativa de Lekamaña.
- MUP número 63, Los Orzales, propiedad de la Junta Administrativa de Lezama.
- MUP número 64, Ejido de Larrinbe, propiedad de la Junta Administrativa de Larrinbe.
- MUP número 61, Orzales, propiedad de la Junta Administrativa de Saratxo.
- MUP número 66, Ladera de Lezama, propiedad de la Junta Administrativa de Lezama. (Toda la extensión del MUP, a excepción de una pequeña parte de 0,60 hectáreas, ubicada al norte de la carretera A-624).
- MUP número 60, Azkargan y Morrontegi, propiedad de la Junta Administrativa de Lezama. (Únicamente una parte del MUP, situada al oeste de la carretera A-3616, con una extensión de 6,98 hectáreas).
- MUP número 71, San Antón, propiedad de la Junta Administrativa de Lezama. (Únicamente una parte del MUP, situada al sur de la carretera A-624, con una extensión de 15,39 hectáreas).

La cartografía referente a dichos MUP figuran en el expediente, que se encuentra disponible para las personas interesadas en este ayuntamiento.

A tal efecto, se considerará que otorgan autorización tácita quienes no formulen indicación escrita en contra en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA, considerándose este ayuntamiento autorizado para la inclusión en el citado coto de caza de todas aquellas parcelas o fincas sobre las que no se formule oposición alguna en el plazo establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Amurrio, a 2 de septiembre de 2026

*El Alcalde*  
**TXERRA MOLINUEVO**